



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté Córdoba, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO:	23-162-31-03-002-2019-00165-00
DEMANDANTE:	-. JORGE LUÍS JIMÉNEZ MIRANDA -. MARGARITA ROSA HOYOS PATERNINA
DEMANDADOS:	-. HERIBERTO ANTONIO DÍAZ FLÓREZ -. WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT -. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Corresponde en esta oportunidad resolver respecto de la apelación presentada, contra la sentencia emitida por el despacho el día 26 de mayo de 2022 dentro del proceso de la referencia, para ello se tiene que a los apoderados de las partes tanto del extremo pasivo como activo se les concedió el término de los tres días que consagra el numeral tercero del artículo 322 del C.G.P, para que presentaran por escrito los reparos concretos contra la sentencia emitida.

De lo anterior se tiene que, en efecto cada uno de los recurrentes presentaron los respectivos reparos de forma escrita, enviados al correo electrónico del despacho el día 01 de junio de 2022, por tal razón y entendiendo que la sentencia fue emitida en audiencia celebrada el día 26 de mayo de 2022 y que el día 30 del mismo mes y año fue día festivo, se tiene que los recurrentes se encontraban dentro del término que establece la norma procesal, por tal razón se procederá a conceder el recurso a cada uno de los apelantes. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por cada uno de los apoderados de las partes, contra la sentencia de 26 de mayo de 2022 emitida dentro del presente asunto.

SEGUNDO: ENVIESE este expediente al Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Benitez', with a stylized flourish at the end.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA